

DECRETOS**DECRETO N° 152**

La Rioja, 08 de febrero de 2006

Visto: el Expediente Código F43 N° 00060-9-Año 2006, mediante el cual la Dirección General de Presupuesto solicita incorporar Recursos al Presupuesto de la Administración Pública Provincial Ley N° 7.927, por la suma de \$ 700.000,00 dispuesta por Resolución N° 2.382/06 del Ministerio del Interior de la Nación en concepto de Aportes del Tesoro Nacional para ser afectada a desequilibrios financieros de la provincia; y,

Considerando:

Que los recursos transferidos a la provincia por dicho concepto se encuentran enmarcados en las disposiciones contenidas en el inciso d) del Artículo 3° y el Artículo 5° de la Ley-Convenio N° 23.548, la cual rige las relaciones financieras entre la Nación y el conjunto de Provincias.

Que el Aporte del Tesoro Nacional constituye un recurso propio de la provincia, única destinataria de los fondos transferidos de conformidad a la normativa que regula su ejecución, por lo que es propósito destinar la suma de \$ 500.000,00 a la Dirección General de Administración de la Secretaría General y Legal de la Gobernación S.A.F. N° 110 y por su intermedio transferir dichos fondos a Radio Nacional La Rioja, para financiar inversiones en dicha Institución y la suma de \$ 200.000,00 a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Asuntos Municipales S.A.F. N° 145, los cuales serán transferidos a la Universidad Nacional de Chilecito para financiar Obras que debe realizar la misma.

Que el Artículo 13 de la Ley de Presupuesto N° 7.927 de la Administración Pública Provincial faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los Créditos Presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4° de la citada ley.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto de Distribución N° 01/06, reglamentario de la Ley N° 7.927.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 13 de la Ley de Presupuesto N° 7.927 y 123 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícanse los importes establecidos en el Artículo 2° de la Ley de Presupuesto N° 7.927 de la Administración Pública Provincial, estimándose un incremento en los recursos conforme Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Modifícanse los totales establecidos e el Artículo 1° de la Ley de Presupuesto N° 7.927 como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, estimándose un incremento en los Gastos, conforme Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°.- Comuníquese por donde corresponda de la presente Modificación Presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.927.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Maza, A.E., Gobernador - Catalán, R.C., S.G. y L.G. a/c M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

ANEXO**Recursos**

Jur.	Sbjur.	S.A.F.	Tipo	Clase	Conc.	Subconc.	CED	FF	Increment.	Dismin.
92	0	992	17	2	1	1	0	111	700.000,00	
TOTAL GENERAL									700.000,00	0,00

Gastos

Ord.	Jur.	Sbjur.	S.A.F.	PG.	SP.	PY.	AC.	OB.	U.G.	F.F.	L.	P.	PA.	SP.	Increment.	Dismin.
1	10	1	110	1	0	0	1	0	1401	111	5	2	4	0	500.000,00	
2	10	4	145	94	0	0	0	0	4201	111	5	4	4	0	200.000,00	
TOTAL GENERAL															700.000,00	0,00

* * *

DECRETO N° 446

La Rioja, 20 de marzo de 2006

Visto: el Convenio de Cooperación suscripto con fecha 15 de marzo de 2006, por el señor Subsecretario de Gestión Pública de la Nación y el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas de la Provincia, y

Considerando:

Que por el citado convenio se acuerda un ámbito de acciones conjuntas con el objeto de fortalecer institucionalmente y mejorar la operatividad de la Administración Pública Provincial.

Que es propósito de la Función Ejecutiva, impulsar consolidar y profundizar los procesos de modernización del Estado, potenciando esfuerzos, resultados e impactos en beneficio de la comunidad.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Apruébase el Convenio de Cooperación suscripto con fecha 15 de marzo de 2006, por el señor Subsecretario de Gestión Pública de la Nación y el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas de la Provincia, con el objeto de articular acciones conjuntas destinadas al fortalecimiento institucional y operativo de la Administración Pública Provincial, que como Anexo, en 2 (dos) fojas, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por los señores Secretario de Hacienda y Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 3º- Comuníquese, regístrese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E. Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Zalazar Güel, D.E., Subs. G.P.

Convenio de Cooperación

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de marzo de 2006, la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, representada por el Subsecretario de la Gestión Pública Dr. Juan Manuel Abal Medina, por una parte y por la otra el Gobierno de la Provincia de La Rioja, representado por el Ministro de Hacienda y Obras Públicas Cr. Julio Martín Garay, acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación, conforme a las siguientes cláusulas:

Primera: Acuerdo General

Las partes reconocen mutuamente que la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros ejerce la titularidad de la Secretaría Permanente del Consejo Federal de la Función Pública en representación del Estado Nacional y que la Subsecretaría de la Gestión Pública del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas ejerce la representación de la Provincia de La Rioja en el citado Consejo Federal y acuerdan, en ese marco, realizar acciones conjuntas tendientes a mejorar la capacidad de gestión de la Administración Pública de la Provincia de La Rioja, centradas en la reforma de procesos de trabajo, en la optimización de las capacidades y competencias de sus recursos humanos, en la incorporación de tecnologías y en el fortalecimiento de sus instituciones dependientes de la administración provincial.

Segunda: Ambito de Acciones de Cooperación

Las partes acuerdan la prestación recíproca de cooperación en todos aquellos aspectos que concurren al cumplimiento del acuerdo general señalado en la cláusula precedente, incluyendo el suministro de antecedentes, el de información general, el de estudios y el de proyectos y el intercambio de personal con fines de mejoramiento, de especialización y de asistencia técnica, siendo esta enumeración meramente ejemplificativa, se considerarán incluidos otros casos que mejoren la operatividad de la Administración Pública de la Provincia de La Rioja y difundan sus resultados.

Tercera: Coordinación de las Acciones de Cooperación

La Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros designa como Coordinador Operativo al Coordinador General de la Secretaría Permanente del Consejo Federal de la Función Pública Lic. Néstor Enrique Iribarren, y el Gobierno de la Provincia de La Rioja, designa como Coordinador Operativo al Subsecretario de Gestión Pública A.S. Daniel Enrique Zalazar Güell.

Cuarta: Actas Complementarias

Los aspectos operativos concernientes a las actividades a desarrollar serán acordados mediante Actas Complementarias al presente Convenio. Quedan facultadas para su firma las personas mencionadas en la cláusula anterior.

Quinta: Aportes del Gobierno Nacional

La Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, pondrá a disposición del Gobierno de la Provincia de La Rioja el personal y los medios técnicos necesarios para la realización de lo acordado. Estos aportes se pautarán en las actas complementarias al presente convenio.

Sexta: Aportes del Gobierno de la Provincia de La Rioja

La Provincia de La Rioja aportará los recursos humanos y la información e infraestructura necesarios para la realización de las acciones que se acuerden por el presente convenio a través de las actas complementarias. Cuando el desarrollo de estas acciones implique la presencia en la provincia de personal técnico de la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Gobierno Provincial se hará cargo de las erogaciones correspondientes a pasajes y estadía.

Séptima: Duración del Convenio

Desde la fecha de celebración, el presente convenio tendrá una duración de dos (2) años. Si no fuera denunciado por alguna de las partes, se prorrogará en forma automática por un año adicional a la fecha de su vencimiento; además, dentro del período de su vigencia, este puede ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación expresa y fundada con sesenta (60) días de antelación o bien ser prorrogado de común acuerdo al vencimiento de los plazos descriptos. En prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor.

Garay, J.M., M.H. y O. P. - Abal Medina, J.M., Ss. G.P., J.G.M.

* * *

DECRETO Nº 482

La Rioja, 27 de marzo de 2006

Visto: el Expte. Código F6 -Nº 00071-6/2006, mediante el cual el señor Angel Larguía, C.I. Nº 4.194.852, solicita la transferencia del subsidio del suministro de energía eléctrica NIS 1090468, por cambio de titularidad del mismo; y

Considerando:

Que el suministro mencionado correspondía, antes del cambio de titularidad a: NIS 1090468, Choque Ceferino, Tarifa T2-4A2, Capacidad de Suministro Subsidiada 58 KW.

Que por decreto de esta Función Ejecutiva Nº 159-01, se autoriza al señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas a suscribir con EDELAR S.A., en representación del Estado Provincial, en su calidad de concedente del Servicio Eléctrico de la Provincia de La Rioja, los documentos necesarios para acordar el Cuadro Tarifario y el Régimen Tarifario aplicables al segundo período de gestión de EDELAR S.A., para el período 2000/2005.

Que en ese entender se suscribe el Acta Acuerdo (28-03-01) entre el Ministro de Hacienda y Obras Públicas, en representación del Estado Provincial y la Empresa Distribuidora de Electricidad de La Rioja S.A. (EDELAR S.A.), y la posterior Addenda de fecha 12-06-01.

Que en la Cláusula Primera se establece el Cuadro Tarifario (Anexo 1); Régimen Tarifario – Normas de Aplicación del Régimen Tarifario (Anexo 2) y el procedimiento para la determinación del Cuadro Tarifario (Anexo 3) a aplicarse durante el período 2000-2005, conforme a ello de común acuerdo se establece la Tarifa N° 2 – Uso Riego Agrícola.

Que corresponde a esta Función Ejecutiva autorizar por acto administrativo expreso la inclusión de los usuarios del servicio eléctrico a la Tarifa N° 2 – Regantes.

Que esta Función Ejecutiva, estima conveniente autorizar la inclusión en la Tarifa T2 -4A2, al suministro de energía eléctrica NIS N° 1090468, con una Máxima Capacidad de Suministro Contratada 58 KW, cuya titularidad está a cargo del señor Angel Larguia, C.I. N° 4.194.852, para ser usado en la extracción de agua del subsuelo destinada al riego agrícola.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°- Autorízase la incorporación como Regante Agrícola, a partir del 01 de febrero de 2006 y hasta nueva disposición, al suministro de energía eléctrica NIS: 1090468, cuya titularidad corresponde al señor Angel Larguia, C.I. N° 4.194.852, en la Tarifa N° 2 – Riego Agrícola definida en el Acta Acuerdo (28-03-01) y Addenda (12-06-01), celebrada entre el Estado Provincial y EDELAR S.A.

Artículo 2°- Incorpórase como Regante Agrícola a partir del 01 de febrero de 2006 y hasta nueva disposición, al suministro eléctrico NIS: 1090468, con una Máxima Capacidad de Suministro Contratada de 58 KW, cuyos consumos deberán ser facturados con la Tarifa N° 2 Riego Agrícola (T2 – 4A2) prevista en el Acta Acuerdo (28-03-01) y Addenda (12-06-01).

Artículo 3°- Comuníquese al Ente Unico de Control de Privatizaciones (EUCOP) a los efectos de la notificación que corresponda por el Artículo 2° del Decreto N° 271/99.

Artículo 4°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

* * *

DECRETO N° 557

La Rioja, 04 de abril de 2006

Visto: el Expte. F43 N° 128-7/06, mediante el cual se gestiona la transferencia del agente Sr. Gustavo Ariel Ortiz Guardia, D.N.I. N° 16.121.165, de la Dirección General de Presupuesto a la Dirección de Residencia Educativa y Juvenil, de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales; y,-

Considerando:

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto -vigente- N° 7.927- faculta a la Función Ejecutiva a disponer las

reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias con la excepción de la Jurisdicción 1 -Función Legislativa- con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en el Artículo 1° y 3°, comunicando las mismas a la Cámara en un plazo de cinco (5) días como también las disposiciones contenidas en los artículos 7° y 8° de la citada norma legal.

Que corresponde dictar el presente Acto Administrativo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto de Distribución N° 1/06 Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7.927.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva Provincial acceder a lo solicitado teniendo en cuenta que los organismos intervinientes prestaron su acuerdo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°- Modifícanse los cargos asignados por Ley de Presupuesto N° 7.927 conforme de detalla a continuación;

Jurisdicción 30 – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Servicio 300- D.G.A. – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Programa 18 – Administración Financiera
Categoría Programática: 18-0-0-2-0- Coordinación del Proceso Presupuestario

Unidad Ejecutora: Dirección General de Presupuesto

Planta: Permanente

Agrupamiento	Denominación	Creación	Supresión
Administrativo	Categoría 21	-	1

Jurisdicción: 10 – Función Ejecutiva Provincial

Sub-Jurisdicción: 10-04 – Secr. de Desarrollo Social y Asuntos Municipales.

Servicio 146 –D.A.- Subsecr. de Desarrollo Humano y Familia

Programa: 3 – Actividad Común a los Programas

Categoría Programática: 3-0-0-0-0-

Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia.

Planta: Permanente.

Agrupamiento	Denominación	Creación	Supresión
Administrativo	Categoría 21	1	-

Artículo 2°- Transfiérese desde la Jurisdicción 30 – Servicio 300- Ministerio de Hacienda y Obras Públicas –

Categoría Programática: 18-0-0-2-0- Coordinación del Proceso Presupuestario – Unidad Ejecutora: Dirección General de

Presupuesto, a la Jurisdicción 10: Función Ejecutiva Provincial – Sub-Jurisdicción 10-04: Secretaría de Desarrollo Social y

Asuntos Municipales – Servicio 146 – Subsecr. de Desarrollo Humano y Familia – Programa: 3 – Actividad común a los

Programas – Categoría Programática: 3-0-0-0-0- Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, al

agente, Sr. Gustavo Ariel Ortiz Guardia, D.N.I. N° 16.121.165, Categoría 21, Agrupamiento Administrativo, de Planta

Permanente, cesando en consecuencia en su actual situación de revista.

Artículo 3°- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establece el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.927.

Artículo 4°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por los señores Secretario de Hacienda y Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 5°- Comuníquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 563

La Rioja, 04 de abril de 2006

Visto: el Expediente N° H11-03046-5-05, por el cual se gestiona la transferencia de la Sra. Margarita Norma Galleguillo, D.N.I. N° 11.140.747, desde la Contaduría General de la Provincia a la Dirección General de Administración de la Secretaría General y Legal de la Gobernación; y

Considerando:

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto –vigente- N° 7.927, faculta a la Función Ejecutiva a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias con la excepción de la Jurisdicción I -Función Legislativa- con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en los Artículos 1° y 3°, comunicando las mismas a la Cámara en un plazo de cinco (5) días como también las disposiciones contenidas en los Artículos 7° y 8° de la citada norma legal. Tales reestructuraciones podrán ser autorizadas por la Función Ejecutiva siempre que las mismas se encuentren dentro de la respectiva Jurisdicción presupuestaria.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 001/06, Reglamentario de la Ley de Presupuesto -vigente- N° 7.927.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva acceder a lo solicitado teniendo en cuenta que los organismos intervinientes prestan su conformidad.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas en el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°- Modifícanse los cargos asignados por Ley de Presupuesto -vigente- N° 7.927, conforme se detalla a continuación:

Jurisdicción 30 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas			
Servicio – 300			
Programa 18 – Administración Financiera			
Actividad 03 – Análisis de Información Financiera			
Unidad Ejecutora – Contaduría General de la Provincia			
Categoría Programática – 18-0-0-3-0-			
Agrupamiento	Denominación	Creación	Supresión
Administrativo	Categoría 12	-	1
Jurisdicción 10 – Gobernación			
Servicio – 110			
Programa 01 – Fijación y Coordinación del Estado			
Actividad 03 – Administración y Regist. Cont. y Presup.			
Unidad Ejecutora: Dirección General de Administración			
Categoría Programática 1-0-0-3-0-			
Agrupamiento	Denominación	Creación	Supresión
Administrativo	Categoría 12	1	-

Artículo 2°- Transfiérese, desde la Jurisdicción 30 – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, Servicio – 300, Programa 18 – Administración Financiera, Actividad 01 – Análisis de Información Financiera, Unidad Ejecutora – Contaduría General de la Provincia, Categoría Programática – 18-0-0-1-0, a la Jurisdicción 10 – Gobernación, Servicio – 110, Programa 01 – Desp. Actividades Ejecutivas – Actividad 03 – Administración y Regist. Cont. y Presup. -, Unidad Ejecutora: Dirección General de Administración, Categoría Programática 1-0-0-3-0, en el cargo Categoría 12, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente, a la agente Margarita Norma Galleguillo, D.N.I. 11.140.747, cesando en consecuencia en su actual situación de revista.

Artículo 3°- Como consecuencia de lo establecido en el presente decreto el agente transferido registrará su asistencia diaria en su nuevo lugar de servicio.

Artículo 4°- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto –vigente- N° 7.927.

Artículo 5°- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General y Legal de la Gobernación y suscripto por el señor Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 6°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Catalán, R.C., S.G. y L.G. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 711

La Rioja, 02 de mayo de 2006

Visto: los términos de la Ley N° 7.763; y

Considerando:

Que mediante el texto legal citado, la Provincia de La Rioja adhirió a la Ley Nacional N° 25.917, de creación del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, por el cual se establecen las reglas generales de comportamiento fiscal.

Que su Artículo 26 –último párrafo- establece que el Poder Ejecutivo Nacional instrumentará un régimen de compensación de deudas entre las Jurisdicciones participantes de dicho régimen a partir de la vigencia de la misma.

Que mediante Decreto N° 1.382/05, la Nación reglamentó el procedimiento que se ha de seguir para el saneamiento definitivo de las obligaciones pendientes de cumplimiento entre los participantes del régimen creado por Ley N° 25.917 y que tengan causa o título posterior al 31 de marzo de 1991 y anterior al 1 de enero de 2005.

Que el Artículo 4° de dicha reglamentación establece un plazo de 180 días, a partir de su vigencia, para que las provincias adheridas al régimen manifiesten su voluntad de participar de dicho procedimiento de compensación.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva manifestar, tal cual lo determina el Artículo 4° de precedente mención, la voluntad de participar del procedimiento establecido por el decreto de cita.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º- Manifiéstase la voluntad de la Provincia de La Rioja, de participar del procedimiento de Saneamiento Definitivo de la Situación Financiera entre el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adheridas o que adhieran al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, creado por Ley N° 25.917, reglamentada por Decreto PEN N° 1.382/05, y al cual adhiera la Provincia mediante Ley N° 7.763, que incluye las obligaciones pendientes de cumplimiento entre los participantes que tengan causa o título posterior al 31 de marzo de 1991 y anterior al 1 de enero de 2005.

Artículo 2º- Los Acuerdos a que se arribaren con motivo del procedimiento cuya manifestación expresa el artículo precedente, serán ratificados conforme con las normas legales vigentes en la Provincia.

Artículo 3º- Por la Subsecretaría de Administración Financiera dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, deberá notificarse de lo dispuesto por el presente acto administrativo a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción de la Nación.

Artículo 4º- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

* * *

DECRETO N° 1.017

La Rioja, 26 de junio de 2006

Encontrándose vacante el cargo y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo N° 123º inc. 6) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º- Designase en el cargo de Supervisor de Estudios Sociales y Monitoreo de Programas de la Dirección de Información de Políticas Sociales del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo –Funcionario No Escalonado- a la señorita Carolina Irupé Brasca Sueldo, D.N.I. N° 25.457.847.

Artículo 2º- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Industria, Comercio y Empleo.

Artículo 3º- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.I.C. y E.

DECRETOS AÑO 2000

DECRETO N° 195

La Rioja, 15 de febrero de 2000

Visto: el Expediente Código A27 N° 00436-5/99 conexo A27 N° 00458-7/99, por los cuales se gestiona la designación en distintos organismos de la Administración Pública Provincial de ex agentes de la Municipalidad del departamento Capital mediante el Convenio celebrado entre ésta y el Gobierno de la Provincia; y,

Considerando:

Que las designaciones solicitadas son consecuencia del convenio celebrado entre el Gobierno de la provincia de La Rioja y la Intendencia del departamento Capital.

Que es propósito de la Función Ejecutiva acceder a lo solicitado.

Que a la fecha los organismos de destino de los postulantes a designar no poseen cargos vacantes que permitan las designaciones solicitadas, por lo tanto se procede a crear los mismos, teniendo en cuenta el segundo párrafo del Artículo 9º de la Ley de Presupuesto N° 6.868, que permite por vía excepcional la creación de cargos, especialmente para resolver los problemas en este sentido que surgen de los convenios de transferencia de personal entre la provincia y los municipios.

Que el Artículo 7º de la Ley de Presupuesto N° 6.868 faculta a la Función Ejecutiva a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias con la excepción de la Jurisdicción I - Función Legislativa- con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en los Artículos 1º y 3º comunicando las mismas a la Cámara en un plazo de cinco (5) días como también las disposiciones contenidas en los Artículos 8º y 9º de la citada norma legal.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto de Distribución N° 164/99, Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6.868.

Que las designaciones requeridas deben efectuarse a partir de 31 de julio de 1999 a propósito del Decreto Municipal N° 672/99, de baja de los agentes a la Municipalidad del departamento Capital, que corre a fojas 7 y 8 de autos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 123 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º.- Modifícanse los cargos asignados por Ley de Presupuesto N° 6.868, conforme se detalla a continuación:

Jurisdicción 110 - Gobernación - Sujurisdicción 2 - Secretaría de Solidaridad Social - Servicio 125 - Programa 4 - Conducción Coord. y Adm. - Unidad Ejecutora - Consejo Provincial de la Tercera Edad - Categoría Programática -1-0-0-0-0.

Agrupamiento	Denominación	Creación
Administrativo	Categoría 24	2
Administrativo	Categoría 20	1
Administrativo	Categoría 18	2
Administrativo	Categoría 14	3
Administrativo	Categoría 13	3

Jurisdicción 20 - Ministerio Coordinador de Gobierno - Servicio 210 - Programa 4 - Conducción Coord. y Adm. - Unidad Ejecutora: Secretaría de Asuntos Municipales - Categoría Programática -4-0-0-0-0 - Agrupamiento: Administrativo - Denominación: Categoría 16 - Creación: 1.

Jurisdicción 40 - Ministerio Desarrollo de la Producción y Turismo - Servicio 400 - Programa 3 - Coord. de Gestión y PYMES - Unidad Ejecutora: Secretaría de Gestión Prod. y Fomento de la PYMES - Categoría Programática -3-0-0-0.

Agrupamiento	Denominación	Creación
Administrativo	Categoría 21	1
Administrativo	Categoría 18	1

Jurisdicción 40 - Ministerio Desarrollo de la Producción y Turismo - Servicio 400 - Programa 4 - Coord. Pequeña y Mediana Empresa - Unidad Ejecutora: Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa - Categoría Programática -4-0-0-0.

Nombre y Apellido	DNI N°	Categ.	Agrupam.
Ana María, Agüero	13.694.048	21	Administ.
Patricia de la Fuente Páez	17.037.621	18	Administ.

Jurisdicción 50 - Ministerio de Salud y Desarrollo Social - Servicio 510 - Programa 18 - Atención de la Demanda - Subprograma 2 - Unidad Ejecutora: Jefatura Zona II - Categoría Programática -18-2-0-0-0.

Nombre y Apellido	DNI N°	Categ.	Agrupam.
Juan Carlos, Paredes	08.014.796	16	Administ.

Servicio 515 - Programa 25 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora: Dirección General Hospital Presidente Plaza - Categoría Programática -25-1-0-0-0.

Servicio 125 - Programa 1 - Conducción Coord. y Adm. - Unidad Ejecutora: Consejo Provincial de la Tercera Edad - Categoría Programática -1-0-0-0-0.

Nombre y Apellido	DNI N°	Categ.	Agrupam.
Dante Mario Godoy	16.429.381	24	Administ.
Gustavo A. Luna	17.223.593	24	Administ.
Silvia Ferreyra	11.522.477	20	Administ.
Miguel Angel Galeano	20.108.719	18	Administ.
León E. Leguizamón	14.892.291	18	Administ.
Hugo Vidal Alaniz	12.123.358	14	Administ.
Angel E. Montiel	08.027.245	14	Administ.
Walter O. Montivero	22.714.311	14	Administ.
Sandra Beatriz Vega	17.440.608	13	Administ.
Héctor Enrique Cabrera	22.133.125	13	Administ.
Norma del Valle Arias	11.973.668	13	Administ.

Jurisdicción 20 - Ministerio Coordinador de Gobierno - Servicio 210 - Programa 4 - Conducción Coord. y Adm. - Unidad Ejecutora: Secretaría de Asuntos Municipales - Categoría Programática -4-0-0-0-0.

Nombre y Apellido	DNI N°	Categ.	Agrupam.
Carlos Ramón Pintos	13.918.922	16	Administ.
Beatriz Isabel Adur	10.279.853	21	Administ.

Artículo 3°.- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.868.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P.

VARIOS

“Bodegas San Huberto S.A.”

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria “Bodegas San Huberto S.A.” para el día 31 de julio de 2006, a las 17:00 horas en la sede social, sita en Ruta Nacional 75 - Km 82,5 - Aminga - La Rioja.

ORDEN DEL DIA:

- 1)- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2)- Ratificar la aceptación de los aportes aprobada por el Directorio de la sociedad.
 - 3)- Ratificación de la aceptación del cambio de titularidad de aportes.
- La Rioja, 03 de julio de 2006.

El Directorio

Raúl A. Arias

Apoderado

P/Bodegas San Huberto S.A.

N° 6.027 - \$ 108,00 - 07 al 21/07/2006

Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo

El Administrador Provincial de Vivienda y Urbanismo, Ing. Javier Tineo, hace saber que en autos Expte. N° B06-589-3-05 se ha dictado Resolución N° 1.662, de fecha 08 de junio de 2006, que en su Artículo 1° dispone intimar mediante edictos por el término de tres (3) días a los adjudicatarios, Sres. Enrique Armando Martínez, D.N.I. N° 13.578.688, y Juana Noemí Zalazar, D.N.I. N° 10.995.380, adjudicatarios mediante Resolución A.P.V. y U. N° 453, de fecha 18/04/91, de la vivienda N° 12 - Programa “18 Viviendas Industrializadas - B° Virgen del Valle, Anillaco, Dpto. Castro Barros”, a regularizar la falta de ocupación de la vivienda en cuestión en el plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación, todo ello conforme lo prescribe el Artículo 150° de la Ley N° 4.044. Publicar edictos por el término de tres (3) días. Dra. Miriam Pillarou de Lafit - Jefa Dpto. Jurídico A.P.V. y U., Dra. María Cecilia Pizarro - Asesora Letrada A.P.V. y U. La Rioja, 29 de junio de 2006.

Dra. Miriam Pillarou de Lafit
Jefe Dpto. Jurídico - A.P.V. y U.

Dra. M. Cecilia Pizarro
Asesora Letrada - A.P.V. y U.

C/c. - \$ 170,00 - 11 al 18/07/2006

Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo

El Administrador Provincial de Vivienda y Urbanismo, Ing. Javier Tineo, hace saber que en autos Expte. N° B6-857-1-02, se ha dictado Resolución N° 1.790, de fecha

20 de junio de 2006, que en su Artículo 1° dispone intimar a la Sra. Zulma Cristina López, D.N.I. N° 18.013.099, a regularizar la ocupación y el pago de cuotas de amortización sobre el Dpto. N° 10 - Mzna. 761 - Monoblock Rojo, Programa 176 Viviendas, B° Antártida Argentina III, La Rioja, Capital, para que en el plazo de cinco (5) a diez (10) días, respectivamente, a regularizar la falta de ocupación y pago de la vivienda en cuestión, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Publicar edictos por el término de tres (3) días. Dra. Miriam Pillarou de Lafit - Jefa Dpto. Jurídico A.P.V. y U., Dra. María Cecilia Pizarro - Asesora Letrada A.P.V. y U. La Rioja, 03 de julio de 2006.

Dra. Miriam Pillarou de Lafit
Jefe Dpto. Jurídico - A.P.V. y U.

Dra. M. Cecilia Pizarro
Asesora Letrada - A.P.V. y U.

C/c. - \$ 170,00 - 11 al 18/07/2006

REMATES JUDICIALES

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos A. Nieto Ortiz, Secretaría "A" de la actuario, Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte. N° 33.423 - Letra "A" - Año 2000, caratulados: "A.D.O.S. - La Rioja - Concurso Preventivo (hoy Quiebra Indirecta)", la Martillero Público Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, sin base, el día veinticinco (25) de julio próximo a horas once (11:00), la que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral - 2° Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, los siguientes bienes de la fallida, los cuales integran el Lote N° 1 - Un inmueble ubicado en calle San Martín N° 343 de esta ciudad, formado por dos (2) lotes de terreno individualizados por sus Matrículas Registrales: C-14.659 y C-16.702, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que los mismos contengan, con más todos los bienes muebles que se encuentran en su interior, conformando ambos bienes una sola unidad a los efectos de la subasta. El inmueble con Matrícula Registral: C-14.659 - Matrícula Catastral: Circ. 1 - Sección: A - Manzana: 100 - Parcela: "g", el que, según títulos e informes obrantes en autos, se ubica en esta ciudad de La Rioja sobre acera Oeste de la calle San Martín N° 343, entre calles Santa Fe y Urquiza; y que mide: 42,00 m de frente a la calle de su ubicación por 63,15 m de fondo hacia el Oeste, y linda: al Norte: con Felisa Zalazar, al Sur: Candelaria Zarza, al Este: calle San Martín, y al Oeste: Tránsito Macías. Siendo los linderos actuales, según expresa el título, los siguientes: por su frente al Este con calle San Martín, por el Norte, y en progresión de Este a Oeste, con los siguientes propietarios: Carlos Sufán, Dr. Arturo Roqué, sucesión de Elías Busleimán y Salvador D' Albano, al Oeste: en parte con terreno de propiedad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación (Distrito de la Dirección de Arquitectura), y en parte con propiedad de Oscar Acosta, y por el costado Sur, en toda su longitud, con propiedad de Ramón Lorenzo Duarte. Inmueble Matrícula Registral: C-16.702 - Matrícula Catastral: Circ.: 1 - Sección: A - Manzana: MAZ-100 - Parcela "y" - que, según títulos e informes, se ubica en acera Este de calle Hipólito Yrigoyen, entre calles Santa Fe y Justo José de Urquiza de esta ciudad, y mide: 13,26 m de frente

a la calle de su ubicación por 12,49 m de contrafrente, por 61,59 m en su costado Norte de fondo, y 61,52 m en su costado Sur, con una superficie de 741,57 m², y linda: al Norte: con Dirección Nacional de Arquitectura, al Sur: con Carlos González Herrera, al Este: Asociación Riojana de Obras Sociales (A.D.O.S.), y en parte con Ramón D. Lorenzo, y al Oeste: calle Hipólito Yrigoyen. Superficie aproximada de ambos inmuebles: 3.393,87 m². Superficie cubierta aproximada: 4.248 m². Características de los bienes: el inmueble ha sido construido y utilizado como Clínica Médica, con todas sus dependencias y accesorios acondicionados para ese fin, habiéndose realizado una ampliación edilicia hacia el Oeste, encontrándose en buen estado de conservación. En cuanto a los bienes muebles que se encuentran en su interior, conformado por todo el mobiliario, computadoras, consultorios médicos en su especialidad, aparatología, instrumental quirúrgico, lavaderos y demás bienes, se subastan en el estado en que se encuentran. Se encuentran excluidos de la subasta los siguientes bienes muebles: tomógrafo con equipo de camilla y panel de control, y compresor mediano. La tasación de los bienes es de \$ 6.365.881. Gravámenes: consultar en autos. El bien se encuentra desocupado. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta de los lotes subastados, más la comisión de Ley del Martillero, 5%, el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos en Cámara Civil Segunda, Secretaría "A", y pueden ser consultados por quienes lo deseen. Los bienes se entregarán en las condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Los mismos serán exhibidos el día antes de la subasta en horario comercial en el domicilio del inmueble. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Consultar en oficina del Martillero, sito en calle San Nicolás de Bari (O) N° 112 de la ciudad de La Rioja o teléfonos: (03822) 427912 - 437074 - 451208.

A.D.O.S. La Rioja: C.U.I.T. 30-56187470-7. Clelia López de Lucero: C.U.I.T. 27-01979479-8.

La Rioja, Secretaría, 06 de julio de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

C/c. - \$ 200,00 - 11 al 18/07/2006

EDICTOS JUDICIALES

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, hace saber que se ha dispuesto la publicación de los presentes por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Alberto Alejandrino Juárez, D.N.I. 8.015.958, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.597 - Año 2006 - Letra "J", caratulados: "Juárez Alberto Alejandrino - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).

Chilecito, La Rioja, 01 de junio de 2006.

Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

S/c. - \$ 50,00 - 27/06 al 11/07/2006

* * *

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "B" del autorizante, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Ramón Lucio Oro, para comparecer en los autos Expte. N° 27.378 - Letra "C" - Año 1989, caratulados: "Oro Ramón Lucio s/Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 21 de junio de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.993 - \$ 45,00 - 27/06 al 11/07/2006

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial, Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 5.128 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Campos Domingo Tranquilino - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio del juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en el paraje "El Retamo", Dpto. Chamental, provincia de La Rioja, de una superficie de 431 ha 3.942,32 m2. Que sus linderos son: al Norte: con más propiedad de Domingo Tranquilino Campos y Pedro de Alcántara Campos, al Este y Sur: campo de Franco Hnos. (hoy campo de Miguel Angel Pascual), y al Oeste: sucesión de Elías Gerónimo Luna. El inmueble tiene el siguiente número de Matrícula Catastral: Dpto.: 12, 4-12-04-023-760-698. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 03 de mayo de 2006.

Dra. Gladys Ruarte de Nievas
Prosecretaria Civil

N° 5.994 - \$ 80,00 - 27/06 al 11/07/2006

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en autos Expte. N° 4.217 - Letra "L" - Año 2003, caratulados: "Leguiza Elena Andrónica Bernarda - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a

herederos, legatarios y acreedores de la extinta Elena Andrónica Bernarda Leguiza, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 30 de mayo de 2006.

Dra. Gladys Ruarte de Nievas
Prosecretaria Civil

N° 5.995 - \$ 45,00 - 27/06 al 11/07/2006

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en autos Expte. N° 5.149 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Castellano Carmen Isaura - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Carmen Isaura Castellano, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 30 de mayo de 2006.

Dra. Gladys Ruarte de Nievas
Prosecretaria Civil

N° 5.996 - \$ 45,00 - 27/06 al 11/07/2006

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en autos Expte. N° 5.230 - Letra "L" - Año 2006, caratulados: "Luján Beatriz Benigna - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Beatriz Benigna Luján, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 22 de junio de 2006.

Dra. Gladys Ruarte de Nievas
Prosecretaria Civil

N° 5.997 - \$ 45,00 - 27/06 al 11/07/2006

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en autos Expte. N° 5.067 - Letra "V" - Año 2005, caratulados: "Vera Abelina Silvia - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Abelina Silvia Vera, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 23 de junio de 2006.

Dra. Gladys Ruarte de Nievas
Prosecretaria Civil

N° 5.998 - \$ 45,00 - 27/06 al 11/07/2006

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la Primera Circunscripción Judicial, en autos Expte. 9.410 - "P" - 06, caratulados: "Puca Valerio Jorge - Sucesorio", cita, emplaza y hace saber por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. Valerio Jorge Puca, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 21 de junio de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 6.000 - \$ 45,00 - 27/06 al 11/07/2006

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los extintos Domingo Antonio Rodríguez y María Visitación Díaz de Rodríguez, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.601 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "Rodríguez Domingo Antonio y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación por el término de cinco (5) veces, bajo apercibimiento de ley, Art. 342° - inc. 2 del C.P.C. La Rioja, dos de junio de dos mil seis. Fdo. Dr. Víctor César Ascoeta - Juez de Cámara. Dra. Sara Granillo de Gómez - Secretaria.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 6.001 - \$ 45,00 - 27/06 al 11/07/2006

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Margarita Delia Alamo y Adrián Nicolás Alamo, en autos caratulados: "Alamo Margarita Delia y Otro s/Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 9.393 - Letra "A" - Año 2006, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 23 de junio de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 6.002 - \$ 45,00 - 30/06 al 14/07/2006

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y

emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta María Mercedes Nieto, a comparecer en los autos Expte. N° 28.132 - Letra "P" - Año 2004, caratulados: "Peña Pedro de Mercedes - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 23 de junio de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.003 - \$ 40,00 - 30/06 al 14/07/2006

El señor Presidente de la Excma. Cámara, Secretaría Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Viviana Saturnina Farías, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación en los autos Expte. N° 5.055 - Año 2006 - Letra "F", caratulados: "Farías Saturnina Viviana - Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 08 de mayo de 2006.

Sra. Gladys Ruarte de Nievas
Prosecretaria Civil

N° 6.005 - \$ 45,00 - 30/06 al 14/07/2006

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, ha ordenado la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación local, mediante los cuales se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos León Aníbal Hidalgo y Soledad Eleuteria de Hidalgo, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 25.999 - Letra "H" - Año 2001, caratulados: "Hidalgo León y Otra - Sucesorio". Secretaría, La Rioja, 06 de junio de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.007 - \$ 28,00 - 30/06 al 14/07/2006

El Dr. Alberto Maximino López, Presidente de la Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Secretaría Civil del actuario, Dr. Luis Alberto Casas, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Silvia Dolores de la Fuente, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última

publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 2.471 - Letra "D" - Año 2006, caratulados: "De la Fuente Silvia Dolores - Sucesorio".
Secretaría, mayo de 2006.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 6.009 - \$ 40,00 - 30/06 al 14/07/2006

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quien se considere con derecho sobre los bienes del extinto Carlos Humberto Olivera Lattanzi, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 35.721 - Letra "O" - Año 2004, caratulados: "Olivera Lattanzi Carlos Humberto - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, mayo de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 6.010 - \$ 45,00 - 04 al 18/07/2006

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, cita y emplaza a los que se consideren con derecho, herederos, legatarios y acreedores del extinto Sleiman Nasrallah, para que comparezcan dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a estos autos: "Nasrallah Sleiman - Sucesorio", Expte. N° 29.986 - Letra "N" - Año 2006, que tramitan ante la Excma. Cámara referida, Secretaría "A". El presente debe publicarse por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad.
La Rioja, 23 de junio de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.013 - \$ 45,00 - 04 al 18/07/2006

* * *

El Sr. Juez de Cámara de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 37.472 - Letra "B" - Año 2006, caratulados: "Brizuela de Peralta Nazaria y Otro - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Nazaria Brizuela de Peralta y Luis Estanislao Peralta, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, junio de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 6.014 - \$ 45,00 - 04 al 18/07/2006

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por el término de ley a herederos, legatarios y acreedores del extinto Wilfredo Carlos Riera o Wilfredo Carlos Riera, a estar a derecho en los autos Expte. N° 29.897 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "Riera Wilfredo Carlos - Sucesorio", dentro del plazo de quince (15) días después de la última publicación, las que se harán por cinco (5) veces, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 13 de junio de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.015 - \$ 45,00 - 04 al 18/07/2006

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. Marcela Fernández Favarón, Secretaria. Cita por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Ricardo Leopoldo Mercado Luna para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.299/05, caratulados: "Mercado Luna Ricardo Leopoldo - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley (Art. 342 - inc. 2°, 360 y concordantes del C.P.C.). El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
La Rioja, 04 de noviembre de 2005.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 6.016 - \$ 45,00 - 07 al 21/07/2006

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Sotomayor Bernardo Darío, a comparecer en los autos Expte. N° 35.928 - Letra "S" - Año 2004, caratulados: "Sotomayor Bernardo Darío - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 28 de marzo de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.017 - \$ 45,00 - 07 al 21/07/2006

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Juan Fanor del

Moral, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.549 - Letra "D" - Año 2006, caratulados: "Del Moral Juan Fanor - Sucesorio Ab Intestato", en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, La Rioja, once de mayo de dos mil seis.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 6.019 - \$ 45,00 - 07 al 21/07/2006

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del autorizante, Dr. Carlos Germán Peralta, en los autos Expte. N° 34.970 - Letra "R" - Año 2003, caratulados: "Ruarte Esteban Atilio - Sucesorio Testamentario", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Esteban Atilio Ruarte para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 29 de junio de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.020 - \$ 45,00 - 07 al 21/07/2006

La señora Juez de Menores, Dra. Martha Graciela Guzmán Loza, en los autos Expte. N° 2.365 - Año 2006 - Letra "C", caratulados: "Centurión Paola Anahí c/Brizuela Dante Nazareno s/Tenencia", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, emplazando al Sr. Dante Brizuela para que en el término de diez (10) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho en los autos del rubro, bajo apercibimiento de ley.

Dra. Martha Graciela Guzmán Loza
Juez de Menores

Dra. Rosana Cecilia Aldao
Secretaria Civil

N° 6.021 - \$ 45,00 - 07 al 21/07/2006

La Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta María Esther Santillán de Sotomayor, para comparecer en los autos Expte. N° 9.436 - Letra "S" - Año 2006, caratulados: "Santillán de Sotomayor María Esther -

Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 03 de junio de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 6.022 - \$ 45,00 - 07 al 21/07/2006

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, por la Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, con sede del Tribunal en calle San Nicolás de Bari N° 659 - Piso 2°, ciudad de La Rioja, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a los de la última publicación del presente, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Luis Eugenio Pazos para comparecer en los autos Expte. N° 37.552 - Letra "P" - Año 2006, caratulados: "Pazos Luis Eugenio - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
La Rioja, 21 de junio de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.024 - \$ 45,00 - 07 al 21/07/2006

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en Aimogasta, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil a cargo del autorizante, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 2.434 - Letra "L" - Año 2006, caratulados: "Lavilla Ricardo Raúl c/Municipalidad del Departamento Arauco s/Usucapión", se ha iniciado juicio de Información Posesoria a favor del Sr. Ricardo Raúl Lavilla sobre un inmueble ubicado en la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, sobre la acera Este de la Ruta Pcial. N° 9, que se individualiza, conforme a las medidas, superficies y linderos que a continuación se detallan: Desde el punto "1", con dirección al Sur, hasta alcanzar el punto "2" recorre 200,00 m; desde este punto "2" gira 122°30'23" con dirección al Sureste hasta dar con el punto "3", recorre 200,00 m; desde este punto "3" gira 57°29'37" con dirección Norte hasta alcanzar el punto "4", recorre 200,00 m; desde este punto "4" gira 122°30'23" y con sentido Noroeste recorre 200,00 m hasta dar con el punto "1", donde finalmente cierra, correspondiendo todas esas medidas a una superficie total y libre de 3 ha 3.733,24 m2. Los linderos son: al Oeste: con Ruta Pcial. N° 9, al Este, Sur y Norte: con tierras presuntivamente municipales. La Nomenclatura Catastral con que se individualiza es Dpto. 04 - Circunscripción III - Sección F - Manzana 3 - Parcela "5", y se ajusta perfectamente al Plano de Mensura aprobado provisoriamente por Disposición Catastral N° 016360, de fecha 12/12/2005. En consecuencia, cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, 27 de junio de 2006.

Dr. Alberto M. López
 Presidente
 Cuarta Circunscripción Judicial

N° 6.025 - \$ 150,00 - 07 al 21/07/2006

* * *

La señora Jueza de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, hace saber por tres (3) veces que el Sr. Libardo Nicolás Sánchez ha iniciado juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 10.820 - Letra "S" - Año 2004, caratulados: "Sánchez Libardo Nicolás s/Información Posesoria" sobre un inmueble, siendo su descripción la siguiente: Ubicación: departamento Chilecito. Distrito: Malligasta. Paraje: Campo de Malligasta. Lugar: Ruta Provincial nexo vial Chilecito-La Rioja, con la siguiente Matrícula Catastral: 4-07-49-001-517-938. Valuación Fiscal: la suma de Pesos Un Mil Seiscientos Noventa con Ochenta y Nueve Centavos (\$ 1.690,89). Sus medidas y superficie, según Plano de Mensura aludido, son las siguientes: desde el vértice "A" en ángulo de 112°01'29", partiendo en línea recta al Sur-Este y hasta el vértice "B": 75,51 m; desde el vértice "B" en ángulo de 176°13'15", en línea recta al Noreste y hasta el vértice "C": 23,85 m; desde el vértice "C" en ángulo de 175°55'49", en línea recta más al Noreste y hasta el vértice "D": 11,71 m; desde el vértice "D" en ángulo de 177°32'17", en línea recta también más al Noreste y hasta el vértice "E": 47,40 m; desde el vértice "E" en ángulo de 179°51'26", en línea recta también al Noreste y hasta el vértice "F": 200,96 m; desde el vértice "F" en ángulo de 76°58'28", en línea recta al Norte y hasta el vértice "G": 1.860,38 m; desde el vértice "G" en línea recta al Este y hasta el vértice "H": 1.132,41 m; desde el vértice "H" en ángulo de 73°57'40", en línea recta al Noroeste y hasta el vértice "I": 1.007,02 m; desde el vértice "I" en ángulo de 191°04'30", y en línea recta al Norte hasta el vértice "J": 799,83 m; desde el vértice "J" en ángulo de 187°25'05", y en línea recta al Noreste hasta el vértice "K": 268,26 m; desde el vértice "K" en ángulo de 159°02'02", en línea recta al Noroeste y hasta el vértice "L": 468,08 m; desde el vértice "L" en ángulo de 154°44'15", en línea recta al vértice "M" al Noroeste: 348,88 m; desde el vértice "M" en ángulo de 147°39'48", en línea recta al Oeste hasta el vértice "N": 241,93 m; desde el vértice "N" en ángulo de 91°51'30", en línea recta al Suroeste hasta el vértice "O": 1.016,59; desde el vértice "O" en ángulo 243°50'05" al Suroeste y hasta el vértice "P": 44,06 m; desde el vértice "P" en ángulo de 206°27' al Oeste, y en línea recta y hasta el vértice "Q": 784,96 m; desde el vértice "Q" en ángulo de 61°05'26", en línea recta al Sureste y hasta el vértice "R": 1.743,13 m; desde el vértice "R" en ángulo de 208°07'02" al Suroeste en línea recta hasta confluir con el vértice "A": 2.011,46 m, configurando una superficie de 384 ha 2.929,98 m2. Lindando: al con Gilberto Antonio Juárez y cerro "La Coloradita", al Norte: con Campo de Tilimuqui, al Sur: con Ruta Provincial nexo Chilecito-La Rioja, y al Este: con sucesión de Victorino Brizuela, Carlos Omar Mercado y cerros. Asimismo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido inmueble y en especial al Sr. José Nicolás Lobos y al Sr. José Salim Masud, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, agosto de 2004.

Dr. Mario Emilio Masud
 Secretario

N° 6.028 - \$ 150,00 - 07 al 14/07/2006

* * *

El señor Juez de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que por ante este Tribunal se tramitan los autos Expte. N° 36.798 - Letra "E" - Año 2005, caratulados: "Esquivó Amelia Evarista - Sucesorio Ab Intestato", donde se ha dispuesto citar y emplazar a estar a derecho por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación a herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Amelia Evarista Esquivó, bajo apercibimiento de ley, Art. 272°, 270° - inc. 1 y concordantes del C.P.C. Publíquese por cinco (5) veces.
 Secretaría, 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
 Secretaria

N° 6.029 - \$ 45,00 - 07 al 21/07/2006

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Brizuela de Molina Rosa Isabel o Brizuela de Molina Isabel Rosa y Antonio Molina, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión en autos: Expte. N° 29.297 - "B" - Año 2005, caratulados: "Brizuela de Molina Rosa Isabel y José Antonio Molina - Sucesorio", a los fines de tomar participación en los autos mencionados, tramitados por ante esta Cámara y Secretaría. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en esta ciudad.
 Secretaría, 13 de junio de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
 Secretaria

N° 6.030 - \$ 45,00 - 07 al 21/07/2006

* * *

La Dra. Graciela M. de Alcázar, Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría a cargo de la autorizante, Dra. Lilia J. Menoyo, en los autos Expte. N° 4.933 - Letra "D" - Año 2005, caratulados: "Dagil Nicolás - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Nicolás Dagil para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días

posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chamical, La Rioja, 11 de mayo de 2006.

Sra. Gladys Ruarte de Nieves
Prosecretaria Civil

N° 6.031 - \$ 45,00 - 07 al 21/07/2006

* * *

La Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en autos Expte. N° 5.036 - Letra "F" - Año 2005, caratulados: "Farías Simona Elva y Otro - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Simona Elva Farías e Ignacio Aguirre, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 19 de abril de 2006.

Sra. Gladys Ruarte de Nieves
Prosecretaria Civil

N° 6.032 - \$ 45,00 - 07 al 21/07/2006

* * *

La Dra. Graciela Molina de Alcázar, Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría a cargo de la autorizante, Dra. Lilia J. Menoyo, en los autos Expte. N° 4.880 - Letra "B" - Año 2005, caratulados: "Barrionuevo Miguel Ceferino y Otras - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Miguel Ceferino Barrionuevo, Laura Victoria Molina y Gloria Argentina Barrionuevo para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chamical, La Rioja, 10 de mayo de 2006.

Sra. Gladys Ruarte de Nieves
Prosecretaria Civil

N° 6.033 - \$ 45,00 - 07 al 21/07/2006

* * *

La Dra. Graciela Molina de Alcázar, Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría a cargo de la autorizante, Dra. Lilia J. Menoyo, en los autos Expte. N° 4.943 - Letra "R" - Año 2005, caratulados: "Romero Angela Gladys - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Angeles Gladys Romero para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chamical, La Rioja, 09 de mayo de 2006.

Sra. Gladys Ruarte de Nieves
Prosecretaria Civil

N° 6.034 - \$ 45,00 - 07 al 21/07/2006

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María H. Paiaro (Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja), hace saber por el término de cinco (5) veces que en autos Expte. N° 7.675 - Letra "T" - Año 2005, caratulados: "Tutino Diego Fernando s/Quiebra Pedida por Acreedor, Sr. Morelli Rafael Angel", mediante Resolución de fecha dos de mayo de dos mil seis, se ha dispuesto: I)- Declarar la quiebra directa del Sr. Diego Fernando Tutino, D.N.I. N° 20.613.724, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Adolfo E. Dávila N° 333 de esta ciudad, debiéndose hacer saber de esta quiebra al Registro de Juicios Universales. II)- Declarar la inhibición general de bienes del fallido, para cuya anotación se oficiará por Secretaría a los Registros pertinentes. III)- Publicar edictos por cinco (5) días en diario de publicaciones - Artículo 89° Ley N° 24.522. IV)- Aceptado el cargo, correr vista al Síndico por el plazo de diez (10) días a fin que se pronuncie sobre los puntos a, b y c del Artículo 1° de la Ley 26.086 - Modificatoria de la Ley 24.522. V)- Fijar plazo hasta el día nueve (9) de agosto de dos mil seis para la presentación - acreedores de las solicitudes de verificación de los créditos - Artículo 88° supuestos especiales ante el Síndico, Cr. Rodolfo Cuevas, con domicilio en calle Islas Orcadas N° 1.265 - B° Antártida Argentina de la ciudad Capital de La Rioja. VI)- El Síndico deberá los informes previstos por los Artículos 35° y 39° - Ley 24.522, los días 9 de octubre y 22 de noviembre del corriente año, respectivamente. VII)- Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro (24) horas, los Libros de Comercio y demás documentación con la contabilidad. Asimismo, cumpla con lo dispuesto en el inciso 1 del Artículo 11° de la Ley de Quiebra. VIII)- Prohibir los pagos a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. IX)- Ordenar al fallido y terceros para la entrega al Síndico los bienes de aquél. X)- Disponer la intercepción de la correspondencia de la fallida para ser entregada al Síndico, a dichos fines oficiar a la Empresa de Correo Estatal y/o privadas del medio. XI)- Hacerle saber a la fallida que deberá abstenerse de ausentarse del país sin previa autorización del Tribunal - Artículo 86° - inc. 8, y 103° - Ley N° 24.522, a cuyo fin se oficiará a la Policía Federal Argentina, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina. XII)- Ordenar la realización de los bienes del deudor, designando al Síndico que resulte sorteado, quien estará a cargo de la gestión, debiendo realizar el Inventario correspondiente en el término de treinta (30) días, comprendiendo sólo rubros generales. XIII)- Librar oficio al Registro de Juicios Universales para que tome razón de lo resuelto. XIV)- Protocolícese y hágase saber. Fdo. Dra. Norma Abate de Mazzucchelli - Juez de Cámara. Dr. José Luis Magaquián - Juez de Cámara. Dra. María Elisa Toti - Juez de Cámara. Dra. María H. Paiaro.
La Rioja, 26 de junio de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

S/c. - \$ 600,00 - 07 al 21/07/2006

* * *

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favaron, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 38.093 - Letra "S" - Año 2006, caratulados: "Santos Víctor

Hugo - Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Víctor Hugo Santos, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 26 de junio de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón

Secretaria

N° 6.036 - \$ 45,00 - 11 al 25/07/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, en los autos Expte. N° 19.394 - Año 2005, caratulados: “Díaz Francisca Haydée - Sucesorio Ab Intestato”, cita a los herederos y acreedores del causante, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente o Nueva Rioja. Chilecito, 03 de julio de 2006.

Dra. Antonia Elisa Toledo

Secretaria

N° 6.037 - \$ 45,00 - 11 al 25/07/2006

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la ciudad de Chepes, Dra. Graciela Rosa Yaryura, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en autos Expte. N° 1.672 - Letra “A” - Año 2006, caratulados: “Aballay Zenón Víctor s/Sucesorio Ab Intestato”, cita a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Aballay Zenón Víctor, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 26 de mayo de 2006.

Dr. Miguel R. Ochoa

Secretario Civil

N° 6.038 - \$ 45,00 - 11 al 25/07/2006

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” a cargo de la actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Justo Mario Oyola, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.677 - Letra “O” - Año 2006, caratulados: “Oyola Justo Mario s/Sucesorio”, por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Secretaria

N° 6.039 - \$ 45,00 - 11 al 25/07/2006

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría “A” a cargo de la Dra. María F. de Luna, en autos “Tapia Sofía Justina Luisa y Otros - Sucesorio Ab Intestato”, Expte. N° 9.339 - “T” - 2006, ordenó publicar edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Tapia Sofía Justina Luisa, Abdón Martínez y Juan Carlos Martínez, a comparecer en el término de quince (15) días a partir de la última publicación.

Secretaría, 30 de junio de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna

Secretaria

N° 6.040 - \$ 45,00 - 11 al 25/07/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, en los autos Expte. N° 35.537 - Letra “K” - Año 2003, caratulados: “Karam Rubén Alberto - Información Posesoria”, hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces del inicio del juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en la zona de la Quebrada de esta ciudad, ubicado al final de un callejón, entre las propiedades de la Sra. Silvia del Carmen Flores y otra propiedad del Sr. Raúl Alberto Karam, de una superficie total de 215 m2, limitando al Norte: con propiedad del Sr. Raúl Alberto Karma, al Sur: con propiedad de la Sra. Silvia del Carmen Flores, Este: el inmueble termina en un punto, y al Oeste: callejón privado. Que la Nomenclatura Catastral es: C: I - S: “F” - M: 4 - P: 14. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 08 de junio de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Secretaria

N° 6.041 - \$ 100,00 - 11 al 25/07/2006

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría “B” a cargo de la Dra. María H. Paiaro, en autos “Cativa Leonidas Teodoro - Declaratoria de Herederos”, Expte. N° 7.989 - “C” - 2006, ordenó publicar edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Leonidas Teodoro Cativa, a comparecer en el término de quince (15) días a partir de la última publicación. Secretaría, 07 de junio de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro

Secretaria

N° 6.042 - \$ 25,00 - 11 al 25/07/2006